

**INFORME CCUA Nº 9 / 2010 P.A.**

**A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA.**

Sevilla a 24 de Septiembre de 2010

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE  
ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE GRANADA.**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Economía y Hacienda ( Delegación Provincial de Granada ), comparece y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de Transporte urbano de la ciudad de Granada para el ejercicio 2010 y ello en base a las siguientes:

## **ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente, siendo completo en este aspecto. Por otro lado cabe mencionar también que se ha observado que el expediente remitido contiene dos formularios tipo G, y en uno de ellos se omiten datos, respecto al otro, que son de interés para la consideración del mismo.

**SEGUNDA.-** Este Consejo no considera oportuno que el necesario equilibrio presupuestario que se alude, se base exclusivamente en una propuesta de subida de tarifas y no se ofrezcan otras medidas de contención y planificación del gasto. La revisión de precios debe estar justificada como una adecuación de los ingresos a los gastos de explotación y este hecho no debe fundamentarse exclusivamente en una subida de tarifas. sino ir acompañado con un plan de ajuste presupuestario que comprenda un ajuste en el gasto del total de las partidas en cuestión.

**TERCERA,** Con carácter general, este consejo no considera adecuado el trasladar el déficit de explotación de una empresa directamente a una subida de tarifas,. sin acometer en primer lugar un proyecto de saneamiento de la misma que incida directamente en la estructura de costes del servicio.

**CUARTA** . En relación a la subida tarifaria propuesta el consejo considera que, aunque la subida media se sitúe en torno al 3,13%, es excesiva la subida que se propone en el bono bus mensual (9,29 %), en el titulo 20 (5%) y en el titulo 10 (4,92%), muy por encima del IPC , mas aun si cabe cuando esta subida afecta a las tarifas que mas utilizan los ciudadanos y se centra en sectores de población con un menor poder adquisitivo

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas de servicio de transporte urbano de GRANADA.

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA (DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA )** que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de transporte urbano de Granada . Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado